

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR. CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024).

Jorge L. Méndez Lima, vocal secretario del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo,

### CERTIFICA

Que el tribunal, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, adoptó por unanimidad, en el punto segundo del orden del día, los siguientes acuerdos:

***“2. Valoración de méritos de la fase de concurso.*** *Por la presidenta se procede a leer la documentación acreditativa de los méritos presentados por la Sra. González Díaz, tras lo que el tribunal, por unanimidad, procede a su valoración y a puntuar en la forma que seguidamente se detalla, lo que se realiza a la luz tanto de las bases como de las instrucciones aprobadas al efecto y que fueron objeto de publicación en el portal de transparencia de la Zona Franca.*

***Méritos profesionales.*** *Según las instrucciones aprobadas: “1. El tribunal solo valorará méritos alegados y acreditados de conformidad con las bases. 2. La acreditación del mérito alegado deberá ser nítida y plena; en caso contrario, el mérito no será valorado”.*

*Con tal premisa, el tribunal procede a valorar la experiencia profesional de la aspirante comenzando por el contrato suscrito por la interesada con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, del 6 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2024, periodo en el que intervino como técnica coordinadora para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto EU for rule of law fight against organized crime and drugs in Albania. Contrato que acredita una prestación de servicios reconducible a funciones desempeñadas en todas las áreas funcionales del puesto. Como quiera que la categoría y funciones del puesto son similares a las del puesto a proveer, y las bases puntúan con 5 puntos por mes de prestación de servicios, siendo 14 los meses acreditados de prestación de servicios, la puntuación ascendería a 70 puntos, puntuación que, no obstante, habría que rebajar hasta los treinta (30) puntos, por ser el máximo previsto por las bases por este concepto.*

*Al haber obtenido la aspirante el máximo de puntuación por el referido concepto, el tribunal acuerda por unanimidad no continuar con la valoración de la experiencia profesional de la aspirante, por ser materialmente innecesario a los fines de que se trata.*

***Méritos formativos.*** *Sobre tal clase de méritos, las instrucciones aprobadas por el tribunal disponían, con referencia a los presentados por la aspirante, lo*

siguiente:

- “1. Solo se valorarán los títulos de idiomas de inglés, francés o alemán.*
  - 2. Solo se valorarán los títulos acreditativos de la obtención de los niveles B1, B2, C1 y C2, o equivalente, de conformidad con lo previsto en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.*
  - 3. No se valorará ningún diploma o título que no haya dado lugar a la obtención de alguno de los niveles anteriormente indicados.*
  - 4. Las jornadas, ciclos formativos o ciclos de conferencias y similares serán valorados como cursos, siempre que posean unidad y tengan una duración mínima de 15 horas.*
  - 5. No se valorarán como cursos los cursos de idiomas que no hayan dado lugar a la obtención de alguno de los niveles anteriormente señalados.*
  - 6. Solo se valorarán los cursos que tengan relación clara y directa con alguna de las funciones del puesto a proveer.*
  - 7. Solo se valorarán los cursos que hayan sido organizados por organismos oficiales y por entidades privadas que cuenten con autorización u homologación oficial.*
- (...)”*

*A la vista de tales instrucciones, el tribunal acuerda por unanimidad que, en general, la documentación aportada sobre los cursos realizados por la aspirante no puede ser valorada pues o no constituye título valorable, no es reconducible a las funciones del puesto o no acredita contenido valorable conforme las bases. La excepción la constituye la certificación académica otorgada por el Gobierno de Canarias de que la aspirante ha obtenido el nivel de apto equivalente a un B1 de inglés, de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 967/1988, de 2 de septiembre (BOE de 10 de septiembre), sobre Ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas en idiomas. Mérito que, de conformidad con las bases, debe ser valorado con un (1) punto.*

*En consecuencia, de conformidad con el apartado X de las bases, la valoración final del proceso selectivo es la siguiente:*

| <b>Aspirante</b>                  | <b>Oposición</b> | <b>Concurso</b> | <b>Total</b> |
|-----------------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| <b>GONZÁLEZ DIAZ, DULCE MARÍA</b> | <b>33,37</b>     | <b>31,00</b>    | <b>64,37</b> |

*En consecuencia, el tribunal, por unanimidad, acuerda:*

**1º.** *Declarar que la Sra. Gonzalez Diaz, única aspirante que ha llegado a la fase de concurso, ha superado provisionalmente el proceso selectivo y, en consecuencia, puede ser objeto del correspondiente nombramiento, de conformidad con las bases.*

*2º. Publicar los precedentes acuerdos en el portal de transparencia de la Zona Franca, a partir de lo cual la aspirante deberá presentar, en el plazo de 10 días, la documentación a que se refiere el apéndice XI de las bases, debiendo aportar la copia autentica -u original y copia para cotejo- del título exigido por la convocatoria y de los méritos valorados y puntuados en la fase de concurso, en los términos acordados.*

*3º Eventualmente, en los tres primeros días del antedicho plazo, a contar del siguiente a la publicación, la aspirante podrá presentar reclamación contra la valoración de sus méritos. En este caso, el plazo para la presentación de la documentación se suspenderá hasta la notificación o publicación de la resolución de la reclamación interpuesta”.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2025.

El vocal-secretario

Jorge L. Méndez Lima

Vº. Bº. La presidenta

Mª. Cristina Duce Pérez-Blasco

